



RESOLUCION DE ALCALDIA No. 148 -2018-MPJB

Jorge Basadre, 19 DIC 2018



VISTOS

La sesión ordinaria de concejo de fecha 18 de octubre del 2018 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; las provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41 del precepto municipal precitado, estipula que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Directiva N° 01-2015/SBN señala en el sub numeral 6.4.1 sobre la Afectación en Uso que es el procedimiento que permite a una entidad, entregar a título gratuito la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público, disponiéndose que el plazo máximo es de 02 años.

Que, en sesión ordinaria de concejo de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre se aprobó "La afectación en uso de 02 (DOS) CPUs con los Códigos Patrimoniales 740899500312 y 740899500100; con los monitores de Código Patrimonial 740881870105, 740881870201 ambos con sus respectivos teclados y mouse y 01 (UNA) Motocicleta Marca Yamaha color azul, placa EA-2339 Tarjeta 2011-972388, a la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Pampa Sitana representada por su Alcalde Sr. Víctor Félix Gutiérrez Mamani, que se emitido el Acuerdo de Concejo N° 043-2018-MPJB de fecha 19.10.18;

Que, con el Informe Técnico N° 010-2018-AGP-SGL-GAF/MPJB, Afectación en Uso de bienes muebles, emitido por el encargado del área de Gestión Patrimonial, señala que los 09 bienes otorgados mediante acta de Afectación en Uso es del 17 de diciembre del 2018 al 16 de diciembre del 2020

Por lo que de conformidad a lo dispuesto por artículo 20 numeral 06 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones de la Ley en mención, y Demás normas pertinentes.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la AFECTACION EN USO para la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Pampa Sitana representada por su Alcalde Sr. Víctor Félix Gutiérrez Mamani los siguientes bienes:

- a) 02 (DOS) CPUs con los Códigos Patrimoniales 740899500312 y 740899500100; con los monitores de Código Patrimonial 740881870105, 740881870201 ambos

con sus respectivos teclados y mouse.

b) Motocicleta Marca Yamaha color azul, placa EA-2339 Tarjeta 2011-972388, a la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Pampa Sitana representada por su Alcalde Sr. Víctor Félix Gutiérrez Mamani



ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER**, como plazo de la Afectación de Uso es del : 17 de diciembre del 2010 al 16 de diciembre del 2020.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER**, que la Sub Gerencia de logística y a la Oficina de Control Patrimonial den cumplimiento a la presente conforme a la normativa de la materia.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información la Publicación de la presente en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Manuel Oviedo Palacios
Manuel Oviedo Palacios
ALCALDE